



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 1 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PRESIDENTA: D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS

CONCEJALES PRESENTES: D. IVAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español - PSOE), D^a MARÍA ASUNCIÓN ARIAS FERNÁNDEZ, D^a MARÍA JOSEFA SUÁREZ LLANA, D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SAMPEDRO ÁLVAREZ (Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Independientes de Las Regueras - IxR), D. JOSÉ AVELINO GARCÍA GARCÍA y D. JUAN JOSÉ LASTRA MENÉNDEZ (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – PP)

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,05 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Isabel Méndez Ramos, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D. MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ SUÁREZ, que ha excusado su asistencia, conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

PARTE I: RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior (29/06/2017).

2º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS LÍQUIDOS CORRESPONDIENTES A LOS VECINOS DE LA PARROQUIA DE SOTO (LAS REGUERAS) DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES DEL MONTE COMUNAL MONTECÍN (PARROQUIA DE SOTO).- Se informa del dictamen emitido en fecha 25/09/2017 por la Comisión Informativa de Hacienda y otros, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

En sesión del Pleno de fecha 29/06/2017 se aprobó por unanimidad de la Corporación la propuesta de Alcaldía para distribución de los beneficios líquidos correspondientes a los vecinos de la parroquia de Soto (Las Regueras) de los aprovechamientos maderables del monte comunal Montecín (parroquia de Soto), propiedad del Ayuntamiento de Las Regueras, derivados de la adjudicación en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 25/09/2014, mediante subasta, de un aprovechamiento maderable en terrenos del monte comunal Montecín.

En ejecución de tal acuerdo del Pleno se procedió a efectuar la información pública del mismo a efectos de reclamaciones durante veinte días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 19/07/2017 y a notificar la audiencia previa a todos los interesados en el expediente.

PRIMERO:

Como resultado de las expresadas información pública y audiencia a los interesados, se presentó en fecha 04/08/2017 por D. CRISTÓBAL ROMÁN ÁLVAREZ GARCÍA, escrito de alegaciones sobre la distribución de beneficios de aprovechamientos en los montes comunales (Montecín).

Las citadas alegaciones, de forma resumida, expresan:

La total oposición y disconformidad con el acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Regueras para la distribución de los beneficios líquidos de los aprovechamientos



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
AEC11I000K

Código de Expediente
AEC/2017/4

Fecha y Hora
13-12-2017

Página 2 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



maderables del monte comunal Montecín que le ha sido notificado, contraviniendo actos anteriores del Ayuntamiento sobre el aprovechamiento y disfrute consuetudinario de dicho monte ubicado en el pueblo de Puerma y que ha correspondido en exclusiva a los vecinos de Puerma y no a la totalidad de los vecinos de Soto, siendo aquellos los que han venido ejecutando diversas plantaciones de árboles, labores de limpieza, tareas de acondicionamiento de los accesos, bancales, pistas, cortafuegos, etc., con pleno conocimiento y aquiescencia de la Corporación Local y del resto de los vecinos de la parroquia de Soto.

Este criterio de distribución del Ayuntamiento se adopta “por esta sola vez” y para distribución del aprovechamiento maderable adjudicado por la Junta de Gobierno en fecha 25/09/2014.

La distribución es arbitraria e injustificada y contraria a previos actos y postura del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario nº 340/2014 seguido a instancia de D^a Humildad Álvarez Sánchez y la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Soto contra el Ayuntamiento de Las Regueras, y en el que figuraron como codemandados el ahora alegante y D. Manuel Antonio López Vega, procedimiento en el que se instó por la parte actora la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno ya citado y que se abonara a los vecinos de la parroquia el producto del referido aprovechamiento maderable, pretensiones que fueron desestimadas por sentencia de fecha 03/03/2016.

En el citado procedimiento la representación procesal del Ayuntamiento, en el trámite de conclusiones, agradeció que un testigo reconociera que “toda la vida, los aprovechamientos del Monte Montecín correspondieron únicamente a los tres vecinos de Puerma, que no de Soto”, añadiendo que “los aprovechamientos del Monte Montecín (...) correspondieron a los tres vecinos de Puerma, que no de Soto, según reconoció un testigo”.

En el concejo de Las Regueras, tradicionalmente y de forma consuetudinaria se ha venido realizando el reparto de los bienes comunales del concejo mediante su distribución entre los vecinos de los pueblos o parroquias afectados, considerando un vecino por cada casa abierta, y se ha obviado en el acuerdo adoptado por el Pleno el hecho de que en la parroquia de Soto eran los vecinos del pueblo de Puerma quienes venían aprovechando y disfrutando en exclusiva el monte comunal Montecín, como así se hizo por el barrio de La Collada en Trasmonte.

El acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2017 debe ser pues modificado estimando la presente reclamación, acordando que los beneficios líquidos de los aprovechamientos maderables objeto del acuerdo respecto al monte Montecín corresponden y deben ser distribuidos entre a los tres vecinos empadronados en Puerma, al ser éstos quienes han tenido el aprovechamiento y disfrute del monte en exclusiva.

Se acompañan documentos de certificado de empadronamiento, Sentencia de fecha 03/03/2016 y escrito de conclusiones de la representación procesal del Ayuntamiento.

SOLICITA finalmente se admita el escrito de alegaciones, se estimen las alegaciones del compareciente, y se acuerde que la distribución de los beneficios líquidos de los aprovechamientos maderables del monte comunal Montecín, propiedad del Ayuntamiento, corresponden a los vecinos de Puerma, al ser éstos quienes han tenido el aprovechamiento y disfrute del monte en exclusiva, y no a todos los vecinos de la parroquia de Soto, y que el saldo líquido de 38.853,65 euros debe ser repartido entre los vecinos de Puerma (la relación de vecinos-casas abiertas en que existen personas empadronadas son tres), siendo la cantidad a asignar por tanto a cada domicilio (casa abierta) la de 12.951,21 euros.

Frente a las anteriores alegaciones, por este Ayuntamiento se formula la siguiente argumentación:

El testimonio de un testigo participante en el proceso contencioso-administrativo nº 340/2014 afirmando que el aprovechamiento del Monte Montecín correspondió únicamente a los tres vecinos de Puerma y no a los de Soto, se produce en el contexto de unos autos que culminaron en un fallo judicial que declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto, no entrándose pues



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 3 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

en el fondo de la pretensión defendida por los actores -que no era otra que la declaración de la disconformidad a derecho del acuerdo de contratación de un aprovechamiento de madera tras la oportuna subasta- ni valorándose por tanto por el Magistrado-Juez el testimonio invocado, deviniendo así finalmente tal testimonio en una mera declaración más en el curso del procedimiento, sin relevancia procesal alguna y sin suscitar debate jurídico alguno sobre su contenido.

A mayor abundamiento sobre este extremo, el testimonio señalado no indica ni aclara en virtud de qué títulos se ostentaba un derecho al aprovechamiento de Montecín por los vecinos de Puerma con exclusión del resto de los vecinos de la parroquia de Soto.

Es más, al margen de la cita del anterior testimonio, que como se ha señalado es una mera declaración sin transcendencia procesal alguna y sin aportación de títulos acreditativos de derecho alguno, en las alegaciones presentadas contra el acuerdo inicial del Pleno, no se aduce prueba alguna que acredite el invocado derecho a tal aprovechamiento por los vecinos del pueblo de Puerma en detrimento y exclusión del derecho del resto de los vecinos de la parroquia de Soto.

La tesis sostenida por el alegante D. Cristóbal Román Álvarez García, favorable al aprovechamiento del Monte Montecín únicamente por los tres vecinos de Puerma, entra en directa colisión con el contenido de los libros obrantes en el archivo municipal relativos a los repartos practicados en su día por el Ayuntamiento de Las Regueras en la parroquia de Soto en ejecución de acuerdo de fecha 22/01/1918 para repartir los aprovechamientos de los montes comunes correspondientes a la citada parroquia en base al acuerdo de fecha 19/05/1916 por el que se aprobó el proyecto presentado por la Alcaldía; libros en cuyos asientos expresamente aparece la distribución de lotes comunales de Montecín entre todos los vecinos residentes en cualquiera de los pueblos de la parroquia de Soto y no sólo en el pueblo de Puerma.

SEGUNDO:

En la fase informativa previa a la adopción por el Pleno del acuerdo de fecha 29/06/2017 por el que se aprobó la distribución de los beneficios líquidos correspondientes a los vecinos de la parroquia de Soto (Las Regueras) de los aprovechamientos maderables del monte comunal Montecín (parroquia de Soto) se presentó escrito por D^a MARÍA ADELA BLANCO VEGA, en el que tras manifestar que no da su conformidad al reparto de los aprovechamientos en Montecín, expresa no considerar justo que no se le reconociera el derecho a ser compensada por los trabajos realizados de buena voluntad en el terreno comunal de la parroquia que no estaba ocupado por nadie hace más de treinta años, aportando un gran beneficio a la parroquia al plantar el monte.

No presentó alegación alguna tras la información pública y la audiencia a interesados.

Frente a las anteriores alegaciones, por este Ayuntamiento se formula la siguiente argumentación:

Establece el Código Civil:

Artículo 361 _

El dueño del terreno en que se edifique, sembrare o plantare de buena fe, tendrá derecho a hacer suya la obra, siembra o plantación, previa la indemnización establecida en los artículos 453 y 454, o a obligar al que fabricó o plantó a pagarle el precio del terreno, y al que sembró, la renta correspondiente.

Artículo 362 _

El que edifica, planta o siembra de mala fe en terreno ajeno, pierde lo edificado, plantado o sembrado, sin derecho a indemnización.

No siendo discutida la propiedad municipal del monte Montecín, y al manifestarse por el interesado haber realizado una plantación, cualquier pretensión relativa a la obtención de una indemnización de las contempladas en los artículos 361 y concordantes del Código Civil deberá sustanciarse ante los Tribunales de Justicia competentes en la materia.

En el supuesto de que eventualmente prosperase judicialmente cualquier pretensión relativa a la obtención de las indemnizaciones contempladas en el artículo 361 y concordantes del Código Civil, en relación con la distribución de los aprovechamientos maderables objeto de este acuerdo, de forma que



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 4 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

un pronunciamiento judicial firme obligase al pago a terceros de indemnizaciones de la naturaleza expresada, tal obligación recaerá sobre los vecinos perceptores de la distribución acordada en este expediente.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno desestimar las alegaciones presentadas por D. CRISTÓBAL ROMÁN ÁLVAREZ GARCÍA, y por D^a MARÍA ADELA BLANCO VEGA, y aprobar definitivamente el expediente aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 29/06/2017.

La Comisión Informativa, por mayoría (3 votos a favor: PSOE y PP, y 1 abstención: IxR) acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Intervenciones sintetizadas de los Portavoces:

Grupo PP: De acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa.

Grupo IxR: A favor de la propuesta. Sin entrar en otras valoraciones, el reparto es justo por ser igualitario entre todos los vecinos.

Grupo PSOE: De acuerdo con la Comisión Informativa.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

3º) SOLICITUD A UNICEF DE LA RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.- Se informa del dictamen emitido en fecha 25/09/2017 por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Considerando que el programa CAI (Ciudad Amiga de la Infancia) y el Sello de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio continúa cumpliendo los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Teniendo en cuenta que la distinción del Sello de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia tiene una vigencia de cuatro años (2014-2017), tras la adopción de acuerdo por el Pleno municipal en fecha 30-12-13 y una vez finalizados estos cuatro años es necesario presentarse nuevamente a la convocatoria para su renovación.

Por todo ello, es por lo que se propone al Pleno Municipal:

Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

La Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Intervenciones sintetizadas de los Portavoces:

Grupo PP: Sí al dictamen de la Comisión Informativa.

Grupo IxR: De acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa. Debe irse más allá del sello Unicef. Falta una acera desde Santullano hasta el colegio y facilitar la movilidad de los alumnos desde el concejo a los centros de enseñanza.

Grupo PSOE: A favor del dictamen de la Comisión Informativa. La alcaldesa lucha por una solución a la acera referida y también se está trabajando por la movilidad de los alumnos.

Sra. Alcaldesa: Se tiene el sello Unicef por el trabajo realizado. No sólo se lucha por los derechos de los niños sino por la población en general ante las dificultades del medio rural.

Grupo IxR: Qué medidas se negocian en relación con esos problemas, que afectan principalmente a los niños.

Sra. Alcaldesa: El uso de una acera sería variado, no sólo por los niños. La elevada inversión del Principado en el argayo de Cogollo frena acometer la ejecución de la acera. En cuanto al transporte se está a la espera de respuesta del Consorcio de Transportes a las alegaciones del Ayuntamiento. Se



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 5 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

están instalando dos marquesinas para escolares que también servirán para resguardo y descanso de los vecinos.

Grupo IxR: ¿Se tuvo en cuenta la petición de IR para una marquesina en Tahoces?

Sra. Alcadesa: Una de las marquesinas es esa, que también pidió el PSOE.

Grupo PP: Si la movilidad se refiere a los bachilleres que no tienen transporte, entonces no es un tema infantil, se mezclan las cosas.

Grupo PSOE: También se paga el transporte a los niños que por distancia al colegio no tienen derecho a transporte.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

4º) DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO CAMÍN REAL DE LA MESA.- Se informa del dictamen emitido en fecha 25/09/2017 por la Comisión Informativa de Hacienda y otros, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Se ha recibido el siguiente acuerdo del Consejo Rector del Consorcio del Camín Real de la Mesa, del que forma parte el Ayuntamiento de Las Regueras:

Sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Rector del Consorcio Camín Real de la Mesa en el Palacio de Fontela de Grado, el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

ASISTENTES:

Ayuntamiento de Belmonte de Miranda:

D^a Olga Alvarez Suárez

D^a. Rosa Rodríguez González

Ayuntamiento de Candámo:

D^a Natalia González Menéndez

D. José Luis Suárez Arias

Ayuntamiento de Grado:

D. José Luis Trabanco González

D. Plácido Rodríguez Fernández

Ayuntamiento de Las Regueras:

D^a. María Isabel Méndez Ramos

D. Miguel Angel Suárez Suárez

Ayuntamiento de Proaza:

D. Ramón Fernández García

Ayuntamiento de Quirós:

D. Ovidio García García

D^a. Eva Martínez Alvarez

Ayuntamiento de Santo Adriano:

D^a. Elvira Menéndez Fernández

Ayuntamiento de Somiedo:

D. Belarmino Fernández Fervienza

Ayuntamiento de Yernes y Tameza:

D. Manuel Oscar Fernández Salas

2º.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DEL CAMÍN REAL DE LA MESA.- A continuación el Sr. Presidente concede la palabra a D. Ovidio García García nombrado liquidador en la sesión de 20 de junio de 2017 que procede a exponer la Propuesta de Liquidación que dice literalmente lo siguiente:

"A la vista del informe y certificación realizado por el Secretario-Interventor del Consorcio Camín Real de la Mesa de que no constan bienes y derechos titularidad del Consorcio Camín Real de la Mesa, excepto los existentes en las siguientes cuentas de Liberbank:



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 6 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

(...) con un importe a fecha 23-8-17 de 138,68 €.

(...) con un importe a fecha 23-8-17 de 19.504,06 €.

Así como de que no tiene Plantilla ni Relación de Puestos de Trabajo, ni por tanto, ningún tipo de personal a su cargo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos del consorcio, que establecen que el acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y que los bienes y derechos se dividirán entre los Entes Consorciados que la compongan en proporción a las aportaciones realizadas, sin perjuicio de que por acuerdo expreso puedan ser atribuidos tales bienes a fines determinados que figuren entre los propios del Consorcio.

Teniendo en cuenta los Entes Consorciados no han realizado aportación alguna y que la aportación inicial fue realizada por el Grupo de Desarrollo Camín Real de la Mesa por importe de 50.000 €.

Por la presente, se propone:

Atribuir las cantidades existentes en las cuentas de Liberbank: (...) con un importe a fecha 23-8-17 de 138,68 €. y (...) con un importe a fecha 23-8-17 de 19.504,06 €. al Grupo de Desarrollo Camín Real de la Mesa.”

El Sr. Presidente D. Belarmino Fernández Fervienza aclara y recuerda que la aportación inicial del Grupo de Desarrollo Camín Real de la Mesa fue de 50.000 €.

A continuación se procede a la votación de dicha Propuesta de Liquidación que se aprueba con 13 votos a favor y la abstención de D. Manuel Oscar Fernández Salas, por tanto con la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector.

Se ha dado traslado del anterior acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio de referencia a todos los municipios integrantes del mismo a fin de que la disolución sea aprobada por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto el acuerdo reseñado, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Regueras, la aprobación de la disolución y liquidación del Consorcio Camín Real de la Mesa en los términos acordados por el Consejo Rector de la citada entidad en sesión del día 5 de septiembre de 2017.

La Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Intervenciones sintetizadas de los Portavoces:

Grupo PP: Sí al dictamen de la Comisión Informativa. Lleva tres años sin reuniones. Pregunta si unos puestos adquiridos por el consorcio se suministraron a Las Regueras y si el cambio de alcaldía en Grado tuvo que ver con el traslado de sede.

Sra. Alcadesa: No se compraron, el dinero era insuficiente. Desconoce el motivo del cambio de sede porque no formaba parte de ese Consejo. Al parecer se hace por economía.

Grupo IxR: Están a favor de la propuesta. Espera que el dinero del consorcio vaya directamente al Grupo de Desarrollo.

Sra. Alcadesa: No tiene duda de que así será. Es la propuesta del consorcio.

Grupo PSOE: Sí al dictamen de la Comisión Informativa.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

5º) MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2018.- Se informa del dictamen emitido en fecha 25/09/2017 por la Comisión Informativa de Hacienda y otros, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

IMPUESTOS:



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 7 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA -

Se aplica al tipo de gravamen actual (0,84 %) una reducción del 5 %, quedando del siguiente modo:

· De naturaleza urbana: Fijar un tipo de gravamen del 0,80 por 100.

TASAS

TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA –

Aplicar a las tarifas vigentes, apartado 1 (usos domésticos / usos industriales) un incremento del 10 por 100, para compensar parcialmente el déficit que se arrastra de ejercicios anteriores y el que se genera anualmente en el servicio de abastecimiento de agua, a causa del desfase entre las tarifas vigentes en Las Regueras y los gastos generados por el funcionamiento del servicio.

Se une al expediente informe técnico-económico del Secretario-Interventor según el cual el déficit previsto del servicio para 2018, sin considerar para ese ejercicio incremento alguno de los costes que pueda experimentar el servicio de aguas respecto al previsto para 2017, ascendería a 55.245,41 € si no se aplica ningún incremento a la tarifa de la tasa de aguas, teniendo en cuenta, además, que sólo se han tenido en consideración para el cálculo los costes directos, es decir, sin tener en cuenta los costes indirectos ni las amortizaciones técnicas del inmovilizado, tras cuyo cálculo se incrementaría aún más el déficit señalado.

Encontrándose vigente en la actual Ordenanza reguladora de la Tasa de aguas la libre opción por los usuarios entre la tarifa doméstica y la industrial para cualquier tipo de uso, tal vigencia se mantiene sin perjuicio de aplicación de la tarifa impuesta por la Ley del Principado de Asturias en relación con el Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua que corresponda según los tipos de uso concreto a que se destine el agua (doméstico y/o industrial).

Se elaborará un estudio para reequilibrio de los distintos niveles de consumo de las tarifas actuales (doméstica e industrial) para adecuación a las actuales necesidades o usos del agua, momento en el que se formulará la correspondiente propuesta de modificación de tales tarifas.

La Tarifa propuesta se incorpora en Anexo obrante en el expediente de la sesión

Las modificaciones en las ordenanzas municipales propuestas, de ser aprobadas, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2018.

En caso de aprobarse esta propuesta, se procederá a la información pública del acuerdo provisional adoptado, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de anuncio en el tablón de edictos y en Boletín Oficial del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según lo prevenido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario, y de presentarse, serán resueltas por el Pleno.

A petición de los Grupos PP e IxR, se procede a la votación separada de la propuesta de Alcaldía sobre el IBI y sobre la tasa de aguas.

Votación sobre la propuesta del IBI:

La Comisión Informativa, por mayoría (2 votos a favor: PSOE; y 2 abstenciones: IxR y PP) acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Votación sobre la propuesta de la Tasa de aguas:

La Comisión Informativa, por mayoría (2 votos a favor: PSOE; 1 voto en contra: PP, y 1 abstención: IxR) acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Intervenciones sintetizadas de los Portavoces:

IBI:

Grupo PP: Se abstuvo en Comisión para mayor estudio con gente del municipio. No está de acuerdo con la bajada del IBI ni con la subida del agua. La primera es escasa ante la multiplicación del ingreso que se va producir por la regularización catastral del IBI. Además, se genera despoblamiento del municipio y se agrava el problema. En cuanto a la subida del agua también están en contra, muchas



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 8 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

pequeñeces en los recibos acumulan mucho gasto total.

Grupo IxR: Pide que se discutan por separado las dos modificaciones.

Sra. Alcaldesa: No hay inconveniente. Como en la Comisión.

Grupo IxR: Falta un estudio económico para la propuesta del IBI. ¿Cuánto se incrementará el IBI por la regularización catastral y cuánto supondrá la bajada del 5 %?

Sra. Alcaldesa: Ya se habló en la Comisión. Se prevé un incremento de 68.000 euros en el padrón anual pero se desconoce la cuantía de la regularización. La bajada del 5% del IBI serían 10.700 euros.

Grupo IxR: La bajada podría ser mayor, pero la van a apoyar para que afecte ya a los contribuyentes. Las Regueras es de los más caros en recaudación del IBI y hay que igualarse a los demás ayuntamientos.

Sra. Alcaldesa: Por ley del PP se subió un 10 % el tipo de gravamen desde 2013 hasta 2015. El PP no le convence al afirmar que bajaría más. Para comparar con otros ayuntamientos hay que tener en cuenta el año de revisión catastral. Las Regueras no revisa desde 1994 y no es de los más caros en comparación con los ayuntamientos cercanos.

Grupo PP: No se tiene en cuenta la burbuja económica frente a la que hubo que adoptar medidas. Ahora hay que tener en cuenta los ingresos de la regularización catastral y procurar fijar población.

Sra. Alcaldesa: No está de acuerdo en el despoblamiento. Vienen de fuera a comprar casas. La población disminuye por otras causas.

Grupo PSOE: Es demagogia. Los alumnos en el colegio aumentan cada año. Vienen jóvenes pero hay más fallecimientos. Si se bajan los impuestos no se pueden dar servicios para atraer población al medio rural. En el IBI estamos por debajo del vigente al inicio de la crisis. Aparte del tipo de gravamen, el recibo del IBI en Las Regueras el de los más bajos.

Grupo PP: Insiste en la necesidad de tener en cuenta la burbuja económica que generó la crisis.

Finalmente el Pleno, por mayoría (7 votos a favor: PSOE e IxR; y 1 voto en contra: PP) acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

Tasa de aguas:

Intervenciones sintetizadas de los Portavoces:

Grupo PP: Hay déficit del servicio pero no se adoptan medidas para atajarlo.

Grupo IxR: Una subida del 10 % no está justificada. Hay que considerar las condiciones económicas de los vecinos: no suben ni las pensiones ni los salarios. No al 10 %; sí estarían de acuerdo en una subida acorde a la inflación. Buscar otros medios de financiación.

Grupo PSOE: No se sube la tasa de aguas desde 2014 y se ha mejorado el servicio. Este verano sin cortes al margen de averías, en año de sequía. Se está renovando la red con apoyo del Principado. No se va a subir un 40% para equilibrar el déficit, sino un 10% para reducirlo y seguir mejorando el servicio. Se hará un estudio para igualar las distintas tarifas de la tasa.

Grupo PP: El PP siempre luchó para eliminar los problemas del agua. Salvo este año, siempre ha habido en el concejo muchos cortes durante el verano. La solución no es subir brutalmente la tasa para reducir el déficit sino gestionar bien el servicio.

Sra. Alcaldesa: La subida del 10 % supone 0,04 euros, y los costes del servicio, como el bombeo, son elevados. Cada vez más gente se engancha a la red teniendo traída particular, pero el mantenimiento es caro. Los vecinos dicen que el agua es barata, 12 euros cada tres meses le cuesta a una familia normal.

Grupo PP: Es demagogia. ¿Cuántos pagan 12 euros?

Sra. Alcaldesa: 1.280 abonados.

Grupo PP: Es una cifra sin discriminar viviendas, casetas, prados, etc. y sin considerar residentes y no residentes.

Se debate entre todos los grupos sobre los datos facilitados por la Alcaldesa.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
AEC11I000K

Código de Expediente
AEC/2017/4

Fecha y Hora
13-12-2017

Página 9 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1L4S5X2O223L330H1DCR

Grupo IxR: ¿Hay un listado que discrimine uso industrial y la media del consumo por recibo? No nos valen los 0,04 euros citados. Es abusiva la subida tanto para uso industrial como doméstico. No todo el mundo paga 12 euros. Para el uso industrial la subida es enorme.

Sra. Alcaldesa: No tiene el dato de uso industrial, pero hay libertad para acogerse a cualquier tarifa. Se encargará un estudio para poder aplicar si cabe de forma más justa las tarifas. Casi todo el mundo se acoge a la doméstica.

Grupo IxR: Debe hacerse primero el estudio para acomodar las tarifas y después presentar una propuesta, no está clara la subida del 10 %. Se entra en déficit por exceso de averías, facturación de subcontratas y descontrol en la gestión.

Grupo PP: No se duda de los datos de la Alcaldesa pero no están explicados. No los acepta como causa para aprobar la propuesta.

Sra. Alcaldesa: No se privatizará el servicio. Toda gestión es mejorable pero desde que llegó se ha mejorado. Este año, pese a la sequía, los depósitos de La Mofosa han estado bien.

Grupo IxR: El año pasado, mal. El PSOE lleva gestionando 28 años en los que la Alcaldesa pudo actuar como concejala.

Sra. Alcaldesa: Nunca tuvo el agua bajo su responsabilidad.

Finalmente el Pleno, por mayoría (5 votos a favor: PSOE, y 3 votos en contra: IxR y PP) acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

6º) PROPUESTA DE IxR PARA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO PARA 2018.- Se informa del dictamen emitido en fecha 25/09/2017 por la Comisión Informativa de Hacienda y otros, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de IxR en los siguientes términos:

El Grupo Municipal de Independientes de Las Regueras (IxR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta a la Presidencia de la Corporación Municipal para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO relativa a:

Elaboración de un presupuesto municipal participativo para 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La aprobación de los presupuestos municipales es una prerrogativa del Pleno en el que están representadas todas las fuerzas políticas del municipio.

En los últimos años, los presupuestos han sido elaborados por el equipo de gobierno, sin tener en cuenta ninguna sugerencia de los grupos de la oposición. Se ha dado el caso, incluso, de que, llegados a la mesa del Pleno y sometidos a debate, se han presentado sugerencias a los mismos que nunca se han tenido en cuenta.

El grupo municipal de IxR ha venido absteniéndose sistemáticamente en la votación de dichos presupuestos al no considerarse identificado en los mismos, dado que no participa en su elaboración.

En los últimos meses y años asistimos a una modernización en el procedimiento de elaboración de los presupuestos municipales de ayuntamientos cercanos al nuestro, como es el caso de Oviedo, donde gobierna la misma fuerza política que en Las Regueras.

No es ninguna novedad el hecho de que se elaboren de manera pública los presupuestos municipales, que son los que marcan las prioridades y necesidades de nuestros vecinos y vecinas.

Por todo ello

El Grupo Municipal IR eleva a la consideración del Pleno de la Corporación del mes presente la siguiente

PROPUESTA:

Convocar a las asociaciones y colectivos vecinales de Las Regueras para que aporten los puntos de vista y las necesidades y prioridades de su representados de cara a que sean plasmadas en los presupuestos municipales.

Lo ideal sería hacer un proceso abierto a toda la ciudadanía, pero somos conscientes de las



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 10 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

dificultades que esto entraña para nuestra administración.

Creación de una comisión en la que estén representadas todas las fuerzas políticas con representación en el Pleno para la elaboración de los presupuestos municipales.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Votación de la propuesta de IxR:

2 votos a favor: IxR y PP; 2 votos en contra: PSOE.

Al haberse producido un empate debe realizarse nueva votación.

2 votos a favor: IxR y PP; 2 votos en contra: PSOE.

Al persistir el empate, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide de forma automática el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta, por lo que finalmente:

La Comisión Informativa, por mayoría, acuerda dictaminar desfavorablemente la propuesta de IxR.

Intervenciones sintetizadas de los Portavoces:

Grupo PP: Es una moda en algunos gobiernos de mezcla de partidos. Pero podría formarse una comisión específica para debatir en la elaboración del presupuesto temas como la cultura o las infraestructuras. No contar con la oposición para hacer el presupuesto es típico en Las Regueras. El PP nunca participó ni cuando estuvo en la junta de gobierno. Apoyan a IR. Si no, seguirá el secretismo y la falta de participación.

Grupo IxR: Ratifican lo expuesto en la Comisión.

Grupo PSOE: En concejos limítrofes se hace participativa una pequeña partida presupuestaria. Como sabemos, es escaso el margen para inversiones. Se trata de fijar prioridades. Que se traigan a la Comisión Informativa y se escucharán, no crear nuevas comisiones. Se actúa con transparencia.

Grupo IxR: Les cuelgan el soniquete de que se abstienen en las comisiones informativas. Si trajeran propuestas no se conseguiría nada. Se actúa según la ley de transparencia, pero deja mucho que desear. Los sitios web no cumplen toda la transparencia.

Grupo PSOE: Las Regueras tiene un alto grado de cumplimiento de la transparencia en Asturias respecto al resto de ayuntamientos según estudios del CAST. Traigan a la Comisión de Hacienda propuestas sobre el presupuesto y se estudiarán.

Sra. Alcaldesa: No se acuse de falta de transparencia. Ellos tienen acceso a todo lo del ayuntamiento.

Grupo IxR: Deben dejar aportar ideas a los grupos.

Sra. Alcaldesa: Que retire la alusión a falta de transparencia.

Grupo IxR: No lo retira.

Finalmente el Pleno, por mayoría (5 votos a favor: PSOE, y 3 votos en contra: IxR y PP) acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

PARTE II:

A) MOCIONES NO RESOLUTIVAS (artículo 46.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

-MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.- Se da cuenta de la moción del Grupo PSOE en los siguientes términos:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 11 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Regueras presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1-Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2-Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3-Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

4-Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5-Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6-Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7-Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8-Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de super explotación laboral.

Intervenciones sintetizadas de los Portavoces:

Grupo PP: Está de acuerdo con muchas cosas, pero el gobierno de España sabrá lo que tenga que hacer cuando pueda. No van a apoyar esta moción.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 12 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

Grupo IxR: Este tipo de mociones no sirven para nada, aunque están de acuerdo con el sentido de la misma. No al cinismo de no haberlo hecho cuando gobernó el PSOE; por lo tanto no votarán a favor la moción.

Grupo PSOE: Se congratula de que el PP esté de acuerdo con muchas cosas. No es cinismo, es pedir que se acabe con las injusticias. El PSOE siempre ha luchado por el trabajador.

Grupo PP: Que se apliquen las medidas a los trabajadores del ayuntamiento, que sí dependen de nosotros.

Sra. Alcaldesa: La subida del 1% será este mes. Dependió de cuándo se aprobasen los presupuestos del Estado. Otras veces se recrimina que aquí hay mucho gasto de personal.

Grupo PP: No dijo tal cosa, sólo señaló la mala gestión y control del personal. Nunca dirá que se eche a nadie del ayuntamiento.

Grupo IxR: En 2010 Zapatero rebajó un 5% las retribuciones. ¿Se presentó aquí alguna moción en contra?

Grupo PSOE: No tiene constancia.

Finalmente el Pleno, por mayoría (5 votos a favor: PSOE; 1 voto en contra: PP; y 2 abstenciones: IxR) acuerda aprobar la moción del Grupo PSOE en sus propios términos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

1º) DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se entregó reseña de resoluciones con la convocatoria numeradas entre el 120 y el 175 de 2017.

Grupo PP: No le llama la atención nada. Tres meses es demasiado tiempo entre sesiones.

Grupo IxR: Pide información sobre las siguientes resoluciones.

-Resolución nº126.- Resolución de denegación de solicitud de la SGAE de datos sobre persona o entidad solicitante de autorización para fiesta de primavera el día 7 de abril de 2017.

Se informa que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, no pueden facilitarse datos de esa naturaleza sin el consentimiento del interesado salvo que lo permita expresamente la Ley.

-Resolución nº 163.-Solicitud de certificado sobre el carácter público de un camino.

Sra. Alcaldesa: Tiene origen en las discrepancias entre vecinos sobre el carácter público de un camino.

-Resolución nº 167.- Líneas fundamentales del presupuesto de 2018 para remisión de formulario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se informa que esas líneas fundamentales son solamente eso, y responden a estimaciones basadas en la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de la economía española fijada por el Gobierno, y otros datos tendenciales resultantes de la liquidación del presupuesto, sin que tal formulario sirva por tanto como anticipo del presupuesto real para 2018.

Resolución nº 172.- Fijando día y hora de entrada en finca de propiedad privada para reparación de avería en la red municipal de agua.

Se informa que se pone en práctica la autorización expedida por el juez para acceder a una finca en Parades, en orden a la reparación de una fuga en la red de agua en finca particular.

2º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes:

Grupo PP:

-Cómo va el arreglo de la carretera Trubia-Los Campos publicitada en la prensa.

Sra. Alcaldesa: No hay novedades sobre lo ya dado a conocer. Están insistiendo ante el nuevo consejero.

-Ha salido en la prensa la visita de un concejal de Oviedo. ¿Se hará una pasarela sobre los meandros del Nora y en qué zona?

Sra. Alcaldesa: Se trata de comunicar las dos orillas del río. El ayuntamiento de Oviedo ha encargado un estudio. Será con la conformidad de Las Regueras.

-Pregunta sobre una reunión con la Consejería, en Candamo, donde se habló del problema de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento AEC11I000K	Código de Expediente AEC/2017/4	Fecha y Hora 13-12-2017	Página 13 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L4S5X2O223L330H1DCR		

los lobos. Pregunta sobre el contenido de esa reunión.

Sra. Alcaldesa: No había representación del Principado. La reunión fue a petición de los cazadores de Las Regueras, Candamo e Illas, a la vista de la autorización de la Consejería para abatir lobos en las cacerías, y a fin de reunirse con los ganaderos. Los cazadores invitaron a los ayuntamientos. Los cazadores están de acuerdo en abatir lobos en cacerías autorizadas.

Grupo IxR:

-¿Habrá medidas para paliar los daños del lobo?¿Tiene consecuencias la declaración de zona excluida de Las Regueras?

Sra. Alcaldesa: No es competencia del Ayuntamiento. Entiende que se seguirá el protocolo del Principado y tendrán derecho a cobrar. La declaración de exclusión no tiene consecuencias, se cobra igual.

-Pide que se incluya en la página web municipal "Las Regueras informa", que llega a mucha gente, la convocatoria de los plenos.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL 2º TRIMESTRE DE 2017.- Se informa al Pleno que el Periodo Medio de Pago (PMP) global a proveedores correspondiente al 2º trimestre de 2017 ascendió a -1,03 días.

La cifra señalada cumple el citado PMP ya que no alcanza los 30 días establecidos como límite de cumplimiento en la normativa vigente.

Lo que se informa en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,40 horas. Doy fe.